

26 de noviembre de 2025

Estimados
Accionistas de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.
Presente

Asunto: **Pronunciamiento sobre operación con parte relacionada de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.**

Estimados accionistas:

Escribo en mi calidad de director de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. (en adelante la “LMSS Chile” o la “Sociedad”) con el objetivo de emitir esta opinión en cumplimiento del mandato que me impone el artículo 147 N°5) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Es responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la operación con partes relacionadas objeto de esta opinión.

Realizo este pronunciamiento relativo a la conveniencia para el interés social de LMSS Chile de la operación con partes relacionadas consistente en la celebración de un contrato de reaseguro entre, por una parte, LMSS Chile, y por la otra como reasegurador, Liberty Mutual Insurance Company (el “Contrato de Reaseguro”).

1. Antecedentes.

Con fecha 30 de octubre de 2025, se discutió en el Directorio de la Sociedad que la Sociedad estaba trabajando con Liberty Mutual Insurance Company, para la confección de un contrato de reaseguro que permita la cesión del 100% del riesgo asegurado de la cartera de LMSS Chile. En esa oportunidad también se acordó considerar el Contrato de Reaseguro como operación con partes relacionadas.

Tomando en consideración que los directores fueron electos con los votos Liberty Mutual Latin Holdings LLC (controlador de la Sociedad), entidad relacionada de Liberty Mutual Insurance Company, corresponde a los directores involucrados abstenerse de adoptar una resolución sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en el número 4 del artículo 147 de la Ley 18.046. Por esta razón, esta operación debe aprobarse en Junta Extraordinaria de Accionistas, citada para tal efecto para el día 27 de noviembre del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 N°5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.046 el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada, para que elaborara un informe respecto de los términos y condiciones del Contrato de Reaseguro, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad. Hago presente que la Sociedad no cuenta con un comité de directores y que no existen directores no involucrados que hubieren designado a un evaluador independiente adicional.

2. Informe de la operación del Contrato de Reaseguro.

Con el propósito de emitir esta opinión los directores hemos tenido en consideración el informe del evaluador independiente Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada emitido con fecha 26 de octubre de 2025.

El informe del evaluador independiente comprende un análisis del contexto y estructura del Contrato de Reaseguro propuesta, incluyendo una introducción, marco regulatorio, descripción de la política de reaseguros de la Sociedad, las condiciones contractuales del Contrato de Reaseguro, un análisis del mercado asegurador chileno, y una proyección del P&L de la Sociedad. Finaliza el informe con una conclusión relativa al impacto del Contrato de Reaseguro para el interés social.

Forvis Mazars señala que el Contrato de Reaseguro es esencial para la operación de la Sociedad, dado que dentro de su Política de Reaseguro se establece que la Sociedad no puede operar sin que su cartera de seguros no se encuentre debidamente reasegurada. El objetivo del Contrato de Reaseguro es cumplir con la normativa legal vigente, así como con la Política de Reaseguros del grupo. Asimismo, establece los términos bajo los cuales la Sociedad transferiría a Liberty Mutual Insurance Company el 100% del riesgo asociado a determinadas pólizas de garantía.

El informe destaca que el Contrato de Reaseguro permite a la Sociedad estabilizar su posición financiera, favoreciendo el uso más eficiente del capital y expandir las capacidades de negocio, ya que contar con un respaldo de un reaseguro hace que la Sociedad cuenta con un perfil de riesgo adecuado en relación con su nivel de tolerancia al riesgo.

En razón de su análisis, Forvis Mazars Auditores Consultores Limitada estima que el Contrato de Reaseguro, en los términos descritos, contribuye a la consecución del interés social.

3. Interés y relación.

Soy director de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., electo en junta de accionistas celebrada el día 21 de abril de 2025, habiendo sido designado con los votos del controlador de la Sociedad, Liberty Mutual Latin Holdings LLC, los que fueron determinantes para ser elegido director de la misma.

No obstante lo anterior, no poseo, de forma directa o indirecta, acción alguna de Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., ni de su accionista controlador.

4. Opinión sobre conveniencia del Contrato de Reaseguro para el interés social de la Sociedad.

Considerando la información, documentos y antecedentes tenidos a la vista, estimo que la propuesta del Contrato de Reaseguro es de conveniencia para el interés social de la Sociedad por lo siguiente:

- El Contrato de Reaseguro refleja por parte de la Sociedad un compromiso con la solvencia, la responsabilidad y la liquidez para con sus clientes y accionistas.
- El Contrato de Reaseguro va en línea con el modelo de negocios esperado y proyectado de la Sociedad, que busca posicionarse dentro del top 5 de empresas aseguradoras en la industria de las garantías.

Atentamente,



Stephen Rae
Director

Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A.